

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 17 días del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

El suscrito Licenciado **GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2023 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con sustento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 47 fracciones I y V, 61, 63 y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 29, fracciones XVII, XIX y XXIII, y 212 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en cumplimiento al punto de acuerdo PA/489/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 09 de noviembre del año 2023, se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
"PROGRAMA ENTREGA DE APOYO PARA MENAJE BÁSICO A LOS AFECTADOS
POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA"**

Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 25 y 26, apartado A, 115, fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 17, 21, 62, 66 y 67 de la Ley General de Protección Civil; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 2°, 4°, 15, fracciones VI y X, 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 42 y 43 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; artículos 5, fracción VII, 11, 15, 16, 44, 55, 75 y 88

de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 5, 6, 25, 26, 37, fracciones I, II y III, 38, 39, 40, fracciones XI, XIX, XXII y XXIX, 71, fracciones I, II, IV, V, IX, X, XII, XIII 97, 98, 100, y 101 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como las Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, así como la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el Comité Municipal de Emergencias, a consecuencia del fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico (lluvia local severa), de fecha 22 de septiembre del año 2023.

Introducción.

- 1.- El día 20 de septiembre del año 2023, se tuvo un fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico consistente en una **lluvia local severa**, con duración de las 04:00 horas y prolongándose hasta las 06:00 horas del día 20 de septiembre del año en cita, manifestando afectaciones en las localidades siguientes: Fraccionamientos Hacienda Eucaliptos etapa II, III, y IV y Los Nogales.
- 2.- Con fecha 22 de septiembre del año 2023, fue publicada en la Gaceta Municipal, la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el Comité Municipal de Emergencias, a consecuencia del fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico (lluvia local severa), con finalidad de poder brindar la atención integral respecto a las afectaciones causadas por dicho fenómeno.
- 3.- Ante tal circunstancia, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre del año 2023, bajo el Punto de Acuerdo PA/484/2021-2024, la asignación de recursos presupuestales por \$813,832.08 (Ochocientos trece mil ochocientos treinta y dos pesos 08/100 Moneda Nacional), para solventar los daños en el menaje básico a las y los afectados en los Fraccionamientos Hacienda Eucaliptos etapa II, III, y IV y Los Nogales, en el Municipio de Tlajomulco, Jalisco.

Problemática a Resolver.

Este Programa contempla la entrega del menaje básico a los afectados por las lluvias torrenciales que motivaron la emisión de una Declaratoria de Emergencia, que tienen que ser apoyados con recursos municipales de forma transparente.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

- 1.1.1. **Nombre Oficial del Programa:** Programa Entrega de Apoyo para Menaje Básico a los Afectados por Declaratoria de Emergencia.
- 1.1.2. **Nombre de Divulgación:** Programa Entrega de Apoyo para Menaje Básico a los Afectados por Declaratoria de Emergencia.
- 1.1.3. **Modalidad o Tipo de Apoyo:** Económico.
- 1.1.4. **Derecho Social o Humano al que se atiende:** Derecho a una vida digna, Derecho a la salud y Derecho a la integración socioeconómica.
- 1.1.5. **Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024:** Eje 6. Seguridad Ciudadana.
- 1.1.6. **Dependencia o Entidad Responsable:** Dirección General de Protección Ciudadana.
- 1.1.7. **Dirección General o Área Interna Responsable:** Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos.
- 1.1.8. **Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente:** Hasta \$813,832.08 (Ochocientos trece mil ochocientos treinta y dos pesos 08/100 Moneda Nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023.
- 1.1.9. **Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto de presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente:** Partida 4481 Ayuda por desastres naturales y siniestros.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1 Objetivo General:

Entregar apoyos para mejorar la calidad de vida para solventar los daños en el menaje básico a los afectados de los Fraccionamientos Hacienda Eucaliptos etapa II, III, y IV y Los Nogales, en el Municipio de Tlajomulco, Jalisco, por la lluvia ocurrida el 20 de septiembre de 2023.

2.1.2. Objetivos Específicos:



Un apoyo de hasta \$53,841.33 (Cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y un pesos 33/100 moneda nacional) por única ocasión para cada hogar que haya sufrido daños y que están corroborados por la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial.

Habitantes que sufrieron daños en el menaje básico a las y los afectados de los Fraccionamientos Hacienda Eucaliptos etapa II, III, y IV y Los Nogales, en el Municipio de Tlajomulco, Jalisco, por la lluvia ocurrida el 20 de septiembre de 2023.

2.2.2. Población Objetivo.

La entrega de un apoyo de hasta \$53,841.33 (Cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y un pesos 33/100 moneda nacional) por única ocasión para cada hogar que haya sufrido daños y que están corroborados por la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos, hasta agotar el monto previsto en el punto 1.1.8 de las presentes Reglas de Operación.

2.3. Cobertura Geográfica.

Este Programa está dirigido a las y los afectados de los Fraccionamientos Hacienda Eucaliptos etapa II, III, y IV y Los Nogales, en el Municipio de Tlajomulco, Jalisco, por la lluvia ocurrida el 20 de septiembre de 2023.

2.4. Programas Complementarios.

- a) Programa Chamba para Todos 2023.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

El apoyo económico a las y los afectados de hasta \$53,841.33 (Cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y un pesos 33/100 moneda nacional) por única ocasión para cada hogar que haya sufrido daños en los bienes siguientes:

- Estufa.
- Refrigerador de bajo consumo eléctrico.
- Juego de comedor (una mesa con cuatro o seis sillas).
- Juego de base y/o colchón (tamaño matrimonial o Individual).
- Juego de sala (para cuatro o seis personas).

- Lavadora de 12 kilogramos y hasta 15 kilogramos.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

1. Persona mayor a 18 años.
2. Afectada o afectado que viva en los Fraccionamientos Hacienda Eucaliptos, etapa II, III, y IV y Los Nogales, en el Municipio de Tlajomulco, Jalisco, por la lluvia ocurrida el 20 de septiembre de 2023, corroborados por la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos.
3. Ser propietario o arrendatario de las viviendas afectadas descritas en punto 2.3. Cobertura Geográfica de las presentes Reglas de Operación.
4. No podrán recibir el apoyo las personas que ya hayan recibido algún apoyo derivado por alguna Declaratoria de Emergencia con recurso Federal o Estatal en el año 2023.

3.2.2. Criterios de Selección.

Las personas afectadas que sufrieron daños en el menaje básico a las y los afectados de los Fraccionamientos Hacienda Eucaliptos etapa II, III, y IV y Los Nogales, en el Municipio de Tlajomulco, Jalisco, por la lluvia ocurrida el 20 de septiembre de 2023, deberán ser corroborados por la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos, conteniendo los siguientes datos:

- a. Información general del afectado;
- b. Descripción de la ubicación de la vivienda;
- c. Efectos generales del fenómeno perturbador sobre la vivienda;
- d. Daños generados por el fenómeno perturbador en el menaje; y
- e. Evidencia fotográfica.

3.2.3. Requisitos para la Inscripción al Programa.

Las solicitudes y entrega de los documentos podrán ser de manera presencial de acuerdo a la operatividad del Programa, y los tiempos que establezca la responsable. La documentación deberá presentarse de manera completa, legible, sin enmendaduras ni tachaduras, caso contrario, la solicitud será declinada. La documentación es la siguiente:

- I. Llenar Solicitud de Ingreso con lo siguiente:
 - a) Nombre completo del afectado;
 - b) Fecha de la ocurrencia de la afectación;
 - c) Domicilio, cruces, fraccionamiento y etapa;
 - d) Número telefónico;
 - e) Bajo protesta de decir verdad, mencionar cuales fueron las afectaciones en su menaje; y
 - f) Anexar fotografías en las que se aprecie el daño ocasionado por la inundación al menaje.

- II. Que la o el afectado que habite la vivienda acredite ser dueño o arrendatario de la casa habitación, mediante la siguiente documentación:
 - a) Identificación oficial con fotografía;
 - b) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses al momento de la inscripción (luz, agua, teléfono, constancia de domicilio, Carta de Residencia o Predial); y
 - c) Para las y los dueños:
 - 1.- Comprobante de pago de predial (original)
 - d) Para las y los arrendatarios:
 - 1.- Contrato de arrendamiento;
 - 2.- Copia de una identificación oficial con fotografía de la o el propietario; y
 - 3.- Copia del comprobante de pago de predial.

- III. Estado de cuenta bancario original y a su nombre con clave interbancaria de 18 dígitos, sucursal, plaza en la que deberá realizar transferencia bancaria (con una antigüedad no mayor a 30 días).

3.2.4. Derechos.



1. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo, sin discriminación alguna y con enfoque de derechos humanos, por el personal de las Dependencias que participan en el Programa;
2. Acceder de forma gratuita a la información del Programa;
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del Programa;
4. Recibir los apoyos del Programa, en los términos y condiciones descritas en las presentes Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos sus derechos mediante una resolución de carácter administrativo o judicial debidamente fundada y motivada;
5. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas;
6. Participar en el Comité de Contraloría Social del Programa, en los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación; y
7. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades correspondientes por violaciones a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

3.2.5. Obligaciones.

1. Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida en los términos de las presentes Reglas de Operación y que establezca la normatividad correspondiente;
2. Facilitar las acciones de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso, y
3. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas de Operación y en el marco jurídico aplicable.

3.2.6. Causales de Baja.

Serán causales de baja del Programa en los supuestos siguientes:

1. Si se declara información falsa en el formato de solicitud o en la documentación presentada;
2. Las y los solicitantes que no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, o aquellas establecidas en el marco jurídico aplicable; y

3. Las y los solicitantes que se les requiera para entregar alguna documentación faltante y éstos no la presenten al personal de la Dirección General de Protección Ciudadana, en los siguientes 03 días hábiles.

3.3. Procesos de Operación e Instrumentación.

3.3.1. Difusión del Programa.

La Dirección General de Protección Ciudadana, podrá establecer módulos temporales para la recepción de solicitudes y realizar las acciones para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas beneficiarias y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.3.2. Lineamientos en Materia Electoral.

El presente Programa estará sujeto a las disposiciones que determinan las autoridades en materia electoral.

3.3.3. Presentación de Solicitudes.

Las personas interesadas deberán presentar formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmado, adjuntando la documentación descrita en el inciso 3.2.3. de estas Reglas de Operación, la cual debe ser llenada de manera individual por parte de las y los solicitantes. En ningún caso se admitirá que la gestión sea realizada por un gestor, organización o partido político.

Las y los solicitantes podrán presentar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en: Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez número 440 y en el Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera número 70, Centro, ambos domicilios en Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640. Así como en cualquiera de los módulos temporales que se habiliten para tales efectos.

3.3.4. Revisión de Solicitudes.

Cuando la Dirección General de Protección Ciudadana, determine que la solicitud no incluye toda la información y documentación requerida o falta algún documento le notificará al número celular autorizado por la solicitante la documentación o información faltante, donde la solicitante contará con un plazo de 03 días hábiles para solventar la omisión.

En caso de incumplir con el requerimiento para completar documentación o información faltantes, la solicitud se tendrá por no presentada.



La Dirección General de Protección Ciudadana verificará la información proporcionada en las solicitudes con las referencias que proporcionen las y los solicitantes.

3.3.5. Corroboración de Datos.

La Dirección General Adjunta de Protección Civil realizará un proceso corroborar los daños en las viviendas de las personas solicitantes.

3.3.6. Entrega de Apoyos.

Se entregará por única ocasión anual la cantidad hasta \$53,841.33 (Cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y un pesos 33/100 moneda nacional) por transferencia bancaria para cada hogar que haya sufrido daños y que están corroborados por la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos.

El día de la dispersión de apoyos está sujeto conforme los calendarios de la Tesorería Municipal.

3.3.7. Resguardo de los Expedientes.

Es responsabilidad de la Dirección General de Protección Ciudadana, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

3.4. Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias del Programa participarán en el desarrollo de acciones de corresponsabilidad social que serán coordinadas por la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad. La Dirección General de Protección Ciudadana participará en la organización de las personas beneficiarias del Programa para su participación en las acciones de corresponsabilidad social.

3.5. Contraloría Social.

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección General de Protección Ciudadana responsable de llevar a cabo el Programa, mismo que debe ser comprobado con base a lo que establezca la presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN IV: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Indicadores de resultados y valor público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2 Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte de los avances del programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente a la transformación de los apoyos, con los que a su vez se generará un reporte anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas mediante los formatos que ésta última establezca.

4.3 Evaluación.

Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del Programa, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección General de Protección Ciudadana.
- b) Será una evaluación interna.
- c) El informe de evaluación deberá estar concluido en el mes de enero del año 2024.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal oficial del Gobierno Municipal.

Además, la Dirección General de Protección Ciudadana, será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La comunicación y la información relativas a este Programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.



La información de las personas beneficiarias del Programa, estará a cargo de la Dirección General de Protección Ciudadana, con apego a la legislación en materia de protección de datos sensibles y normatividad que resulte aplicable.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 33- 32-83-44-68.
- Por internet en: www.tlj.mx/denuncialos
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.4. Prohibición para Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio, deberán de excusarse de recibir cualquier beneficio en especie o económico derivado de la presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Se anexa la MIR del "Programa Entrega de Apoyo para Menaje Básico a los Afectados por Declaratoria de Emergencia".

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Este programa es pública, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

*JLPP/apge

